

## Legislación Nacional

Decreto 1428/2005 MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA PODER EJECUTIVO NACIONAL Dase por prorrogado el plazo establecido por los Decretos Nros.467/2004 y 398/2005 respecto del cargo de Director General de la Unidad de Financiamiento Internacional dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de la citada Jurisdicción. Bs.As., 18/11/2005 VISTO la Ley N° 25.967, los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 467 del 14 de abril de 2004 y 398 del 02 de mayo de 2005 y lo solicitado por el MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, y CONSIDERANDO: Que por la citada ley se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2005. Que el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002 dispuso, entre otros aspectos, que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción correspondiente. Que por Decreto N° 467 del 14 de abril de 2004 se cubrió en el MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA el cargo con Funciones Ejecutivas de Director General de la Unidad de Financiamiento Internacional dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA. Que en el artículo 3° del Decreto N° 467/04 se estableció que el cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los sistemas de selección previstos en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA aprobado por Decreto N° 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O.1995), en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la notificación de la designación transitoria. Que por Decreto N° 398 del 02 de mayo de 2005 se ha prorrogado por CIENTO OCHENTA (180) días hábiles el plazo mencionado precedentemente. Que por razones operativas no ha sido posible cumplimentar la cobertura del cargo en el plazo establecido. Que por ello se considera indispensable prorrogar en el MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, el término fijado en el artículo 3° del aludido Decreto N° 467 del 14 de abril de 2004. Que el cargo citado no constituye asignación de recurso extraordinario alguno. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA ha tomado la intervención que le compete. Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Dase por prorrogado por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles el término establecido en el artículo 3° del Decreto N° 467 del 14 de abril de 2004 y 1° del Decreto N° 398 del 02 de mayo de 2005, con respecto al cargo de Director General de la Unidad de Financiamiento Internacional (Nivel A con Función Ejecutiva D), dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA. ARTICULO 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 70 — MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Daniel F.Filmus.